

10X

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTRLOCUTORIO NRO. 067
EJECUTIVO CON M.P. MINIMA CUANTIA
RAD. 7652040030072018-00432-00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle,

05 FEB. 2021

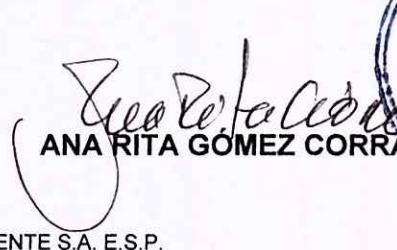
Como quiera que se hace necesaria la presencia del demandado **HEBER JOSE MOLINA FRANCO**, para la realización de la audiencia de que trata el artículo 278 del C.G.P., se requerirá al demandado, a fin de que suministren la dirección electrónica en donde pueda ser citado para la comparecencia a la misma, el despacho,

R E S U E L V E:

REQUIERASE al demandado señor **HEBER JOSE MOLINA FRANCO**, a fin de que suministre al despacho la dirección electrónica en donde podrá ser citado a la audiencia que se señalara de conformidad al artículo 278 del C.G.P., requerimiento que se le enviara a la dirección física aportada al proceso, en donde se surtió la notificación de que trata el artículo 292 ibídem.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


ANA RITA GÓMEZ CORRALES



DTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.
DDO: CILIA MERY MOLINA Y HEBER JOSE MOLINA FRANCO
ACD.

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

SECRETARÍA

Palmira (Valle)

09 FEB 2021

Notificado por anotación en **ESTADO No.**
012 de la misma fecha.

ARBEY CALDAS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO.